



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLVI

Jueves, 31 de agosto de 1989

Núm. 200

SUMARIO

SECCION TERCERA

	Página
Diputación General de Aragón	
Orden de 31 de julio de 1989, del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se aprueba el proyecto de clasificación de vías pecuarias en los términos municipales de Velilla de Ebro, Castejón de Valdejasa, Villafranca de Ebro y Mozota	3073-3074

SECCION CUARTA

Administración de Hacienda de Delicias	
Notificación de embargos	3075
Administración de Hacienda de Las Fuentes	
Notificación de embargos de bienes inmuebles	3075

SECCION QUINTA

Alcaldía de Zaragoza	
Solicitudes de licencias para la instalación y funcionamiento de industrias	3075-3076
Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza	
Aprobación de constitución de derecho de superficie en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social de una parcela de propiedad municipal	3076
Diferentes anuncios señalando fecha para la cesión gratuita de terrenos y ocupación de los mismos	3076-3077

SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia	3077-3078
-------------------------------------	-----------

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia	
Audiencia Provincial	3078
Juzgados de Primera Instancia	3078
Juzgados de Instrucción	3079
Juzgados de Distrito	3079
Juzgados de lo Social	3080

SECCION TERCERA

Diputación General de Aragón

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

Núm. 60.958

ORDEN de 31 de julio de 1989, del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se aprueba el proyecto de clasificación de vías pecuarias existentes en el término municipal de Velilla de Ebro (Zaragoza).

Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Velilla de Ebro (Zaragoza), en el que se han cumplido todos los requisitos legales de tramitación, habiéndose presentado una alegación por el Servicio de Patrimonio Histórico-Artístico durante su exposición pública y siendo favorables cuantos informes se emitieron;

Vistos la Ley de Vías Pecuarias de 27 de junio de 1974, el Reglamento para su aplicación, aprobado por Real Decreto de fecha 3 de noviembre de 1978; la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; el Real Decreto 1.410 de 1984, de 8 de febrero, de traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón; el Decreto 64 de 1984, de 30 de agosto, de la Diputación General de Aragón, asignando al Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes las competencias transferidas en materia de conservación de la naturaleza, y demás disposiciones legales de general aplicación,

Este Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, de conformidad con la proposición de clasificación redactada por el equipo de vías pecuarias, con el informe del jefe del Servicio Provincial de Zaragoza, con el de la Dirección General de los Servicios Jurídicos y con el del jefe del Servicio de Conservación del Medio Natural, y a propuesta de la Dirección General de Ordenación Rural, ha resuelto:

Primero. — Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Velilla de Ebro, en la que se integran las que seguidamente se relacionan (vías pecuarias necesarias):

Núm. 1. — "Cañada Real de La Zaida a Quinto de Ebro".

Anchura legal: 75,22 metros lineales.

Anchura propuesta: 12 metros lineales.

Longitud aproximada: 2.600 metros lineales.

Núm. 2. — "Vereda de Valcenicero".

Anchura legal: 20,89 metros lineales.

Anchura propuesta: 20,89 metros lineales.

Longitud aproximada: 10.250 metros lineales.

Núm. 3. — "Colada de la Barca".

Anchura legal: 5-10 metros lineales.

Anchura propuesta: 6 metros lineales.

Longitud aproximada: 5.000 metros lineales.

Segundo. — El recorrido, dirección, superficie y demás características de las antedichas vías pecuarias figura en la proposición de clasificación de fecha 26 de enero de 1987, ateniéndose en cuanto a longitudes, anchura inicial, anchura necesaria y anchura sobrante a las señaladas en su propuesta de clasificación, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto le afecte.

Tercero. — En aquellos tramos de las mismas afectados por situaciones topográficas, paso por zonas urbanas, alteraciones por el transcurso del tiempo en cauces fluviales, etc., su anchura quedará definitivamente fijada al practicarse el deslinde. Asimismo, dada la importancia de los yacimientos arqueológicos, ruinas de la ciudad romana "Julia Lépidá Celsa", podrá solicitarse en cualquier momento por el Patrimonio Histórico-Artístico la permuta, una vez clasificada la vía pecuaria "Colada de la Barca".

Cuarto. — Si en el referido término hubiese, además de las incluidas en la clasificación, otras vías pecuarias, no perderán éstas su carácter de tales y podrán ser clasificadas posteriormente.

Quinto. — Esta resolución aprobando la clasificación de las vías pecuarias del presente expediente, que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en el "Boletín Oficial de Aragón" y en el "Boletín Oficial del Estado", para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los

Núm. 60.960

que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, que se presentará ante este Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes en el plazo de un mes, a contar desde la notificación o publicación de la misma, previo al contencioso-administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados por el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y cualquier otra clase de recurso o reclamación que proceda.

Zaragoza, julio de 1989. — El consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, José Urbieta Galé.

Núm. 60.959

ORDEN de 31 de julio de 1989, del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se aprueba el proyecto de clasificación de vías pecuarias existentes en el término municipal de Castejón de Valdejasa (Zaragoza).

Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Castejón de Valdejasa (Zaragoza), en el que se han cumplido todos los requisitos legales de tramitación, habiéndose presentado una observación por la Diputación Provincial, así como solicitud de reducción de anchuras por parte del Ayuntamiento y Cámara Agraria de Castejón de Valdejasa, durante su exposición pública, y siendo favorables cuantos informes se emitieron;

Vistos la Ley de Vías Pecuarias de 27 de junio de 1974, el Reglamento para su aplicación, aprobado por Real Decreto de fecha 3 de noviembre de 1978; la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; el Real Decreto 1.410 de 1984, de 8 de febrero, de traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón; el Decreto 64 de 1984, de 30 de agosto, de la Diputación General de Aragón, asignando al Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes las competencias transferidas en materia de conservación de la naturaleza, y demás disposiciones legales de general aplicación,

Este Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, de conformidad con la proposición de clasificación redactada por el equipo de vías pecuarias, con el informe del jefe del Servicio Provincial de Zaragoza, con el de la Dirección General de los Servicios Jurídicos y con el del jefe del Servicio de Conservación del Medio Natural, y a propuesta de la Dirección General de Ordenación Rural, ha resuelto:

Primero. — Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Castejón de Valdejasa, en la que se integran las que seguidamente se relacionan (vías pecuarias necesarias):

Núm. 1. — "Cañada Real de la muga de Zuera".

Anchura legal: 37,61 metros lineales.
Anchura propuesta: 20 metros lineales.
Longitud aproximada: 11.000 metros lineales.

Núm. 2. — "Cordel de la muga de Tauste".

Anchura legal: 37,61 metros lineales.
Anchura propuesta: 20 metros lineales.
Longitud aproximada: 12.000 metros lineales.

Segundo. — El recorrido, dirección, superficie y demás características de las antedichas vías pecuarias figura en la proposición de clasificación de fecha 28 de julio de 1987, ateniéndose en cuanto a longitudes, anchura inicial, anchura necesaria y anchura sobrante a las señaladas en su propuesta de clasificación, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto le afecte, habiéndose propuesto las reducciones correspondientes.

Tercero. — En aquellos tramos de las mismas afectados por situaciones topográficas, paso por zonas urbanas, alteraciones por el transcurso del tiempo en cauces fluviales, etc., su anchura quedará definitivamente fijada al practicarse el deslinde, debiendo llevarse a cabo la señalización y acondicionamiento de la intersección de las vías pecuarias con la carretera CV 607.

Cuarto. — Si en el referido término hubiese, además de las incluidas en la clasificación, otras vías pecuarias, no perderán éstas su carácter de tales y podrán ser clasificadas posteriormente.

Quinto. — Esta resolución aprobando la clasificación de las vías pecuarias del presente expediente, que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en el "Boletín Oficial de Aragón" y en el "Boletín Oficial del Estado", para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, que se presentará ante este Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes en el plazo de un mes, a contar desde la notificación o publicación de la misma, previo al contencioso-administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados por el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y cualquier otra clase de recurso o reclamación que proceda.

Zaragoza, julio de 1989. — El consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, José Urbieta Galé.

ORDEN de 31 de julio de 1989, del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se aprueba el proyecto de clasificación de vías pecuarias existentes en el término municipal de Villafranca de Ebro (Zaragoza).

Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Villafranca de Ebro (Zaragoza), en el que se han cumplido todos los requisitos legales de tramitación, habiéndose presentado una observación por la Diputación Provincial de Zaragoza durante su exposición pública y siendo favorables cuantos informes se emitieron;

Vistos la Ley de Vías Pecuarias de 27 de junio de 1974, el Reglamento para su aplicación, aprobado por Real Decreto de fecha 3 de noviembre de 1978; la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; el Real Decreto 1.410 de 1984, de 8 de febrero, de traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón; el Decreto 64 de 1984, de 30 de agosto, de la Diputación General de Aragón, asignando al Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes las competencias transferidas en materia de conservación de la naturaleza, y demás disposiciones legales de general aplicación,

Este Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, de conformidad con la proposición de clasificación redactada por el equipo de vías pecuarias, con el informe del jefe del Servicio Provincial de Zaragoza, con el de la Dirección General de los Servicios Jurídicos y con el del jefe del Servicio de Conservación del Medio Natural, y a propuesta de la Dirección General de Ordenación Rural, ha resuelto:

Primero. — Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Villafranca de Ebro, en la que se integran las que seguidamente se relacionan (vías pecuarias necesarias):

Núm. 1. — "Cañada Real de Osera a Alfajarín".

Anchura legal: 75,22 metros lineales.
Anchura propuesta: 37,61 metros lineales.
Longitud aproximada: 7.000 metros lineales.

Segundo. — El recorrido, dirección, superficie y demás características de las antedichas vías pecuarias figura en la proposición de clasificación de fecha 28 de julio de 1987, ateniéndose en cuanto a longitudes, anchura inicial, anchura necesaria y anchura sobrante a las señaladas en su propuesta de clasificación, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto le afecte.

Tercero. — En aquellos tramos de las mismas afectados por situaciones topográficas, paso por zonas urbanas, alteraciones por el transcurso del tiempo en cauces fluviales, etc., su anchura quedará definitivamente fijada al practicarse el deslinde, asumiendo el cumplimiento de llevar a cabo la señalización y acondicionamiento de la intersección de la vía pecuaria "Cañada Real de Osera a Alfajarín" con la carretera local CV 8, de Monegrillo a Osera, en el punto kilométrico 18,200.

Cuarto. — Si en el referido término hubiese, además de las incluidas en la clasificación, otras vías pecuarias, no perderán éstas su carácter de tales y podrán ser clasificadas posteriormente.

Quinto. — Esta resolución aprobando la clasificación de las vías pecuarias del presente expediente, que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en el "Boletín Oficial de Aragón" y en el "Boletín Oficial del Estado", para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, que se presentará ante este Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes en el plazo de un mes, a contar desde la notificación o publicación de la misma, previo al contencioso-administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados por el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y cualquier otra clase de recurso o reclamación que proceda.

Zaragoza, julio de 1989. — El consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, José Urbieta Galé.

Núm. 60.961

ORDEN de 31 de julio de 1989, del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se aprueba el proyecto de clasificación de vías pecuarias existentes en el término municipal de Mozota (Zaragoza).

Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Mozota (Zaragoza), en el que se han cumplido todos los requisitos legales de tramitación, no habiéndose presentado reclamación alguna durante su exposición pública y siendo favorables cuantos informes se emitieron;

Vistos la Ley de Vías Pecuarias de 27 de junio de 1974, el Reglamento para su aplicación, aprobado por Real Decreto de fecha 3 de noviembre de 1978; la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; el Real Decreto 1.410 de 1984, de 8 de febrero, de traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón; el Decreto 64 de 1984, de 30 de agosto, de la Diputación General de Aragón, asignando al Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes las competencias transferidas en materia de conservación de la naturaleza, y demás disposiciones legales de general aplicación,

Este Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, de conformidad con la proposición de clasificación redactada por el equipo de vías pecuarias, con el informe del jefe del Servicio Provincial de Zaragoza, con el de la Dirección General de los Servicios Jurídicos y con el del jefe del Servicio de Conservación del Medio Natural, y a propuesta de la Dirección General de Ordenación Rural, ha resuelto:

Primero. — Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Mozota, en la que se integran las que seguidamente se relacionan (vías pecuarias necesarias):

Núm. 1. — "Cañada Real de Castilla".

Anchura legal: 37,61 metros lineales.

Anchura propuesta: 37,61 metros lineales.

Longitud aproximada: 3.800 metros lineales.

Núm. 2. — "Cordel del camino de Jaulín".

Anchura legal: 37,61 metros lineales.

Anchura propuesta: 10 metros lineales.

Longitud aproximada: 2.300 metros lineales.

Segundo. — El recorrido, dirección, superficie y demás características de las antedichas vías pecuarias figura en la proposición de clasificación de fecha 28 de julio de 1987, ateniéndose en cuanto a longitudes, anchura inicial, anchura necesaria y anchura sobrante a las señaladas en su propuesta de clasificación, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto le afecte.

Tercero. — En aquellos tramos de las mismas afectados por situaciones topográficas, paso por zonas urbanas, alteraciones por el transcurso del tiempo en cauces fluviales, etc., su anchura quedará definitivamente fijada al practicarse el deslinde, asumiendo el cumplimiento de llevar a cabo la señalización y acondicionamiento de la intersección de la vía pecuaria "Cañada Real de Castilla" con la carretera CV 403, de Mozota a la carretera de Zaragoza a Teruel, en el punto kilométrico 24,900.

Cuarto. — Si en el referido término hubiese, además de las incluidas en la clasificación, otras vías pecuarias, no perderán éstas su carácter de tales y podrán ser clasificadas posteriormente.

Quinto. — Esta resolución aprobando la clasificación de las vías pecuarias del presente expediente, que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en el "Boletín Oficial de Aragón" y en el "Boletín Oficial del Estado", para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, que se presentará ante este Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes en el plazo de un mes, a contar desde la notificación o publicación de la misma, previo al contencioso-administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados por el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y cualquier otra clase de recurso o reclamación que proceda.

Zaragoza, julio de 1989. — El consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, José Urbieto Galé.

SECCION CUARTA

Administración de Hacienda de Delicias

Notificación de embargos

Núm. 54.339

El jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Administración de Hacienda de Delicias;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que me hallo instruyendo en esta Unidad de Recaudación, contra deudores de la Hacienda pública, se ha dictado la siguiente

Diligencia de embargo. — Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación sin que se haya satisfecho el débito perseguido, notificado de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo, en cumplimiento de la providencia dictada por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto, más los recargos de apremio y costas del procedimiento, se han embargado los saldos de las cuentas con el resultado que al final se detalla.

Recursos (en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria): De reposición en el plazo de quince días ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa en el de quince días ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora: Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora, de acuerdo con la legislación vigente.

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores, tal como indica la regla 55-2 del Reglamento General de Recaudación, artículo 99-7 de dicho texto legal.

Zaragoza, 13 de julio de 1989. — El jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación.

Relación que se cita

Número de diligencia, fecha, deudor, banco, cuenta e importe

— 21-4-89. Maschmijer Aromatics, S. A. Banco Bilbao. 2058. 54.000.

879. 19-4-89. Sucrí, S. A. Banco Hispano Americano. 1412. 5.462.

1.189. 30-6-89. Villafranca Lafuente, Luis. CAI. 47623. 36.000.

1.289. 7-7-89. Exclusivas Herrera. Banco Central. 251790. 51.064.

1.272. 6-7-89. Ignacio Bueno Bueno. Banco Central. 239994. 12.924.

5.456. 8-5-89. José Giró Palau. Caja de Ahorros de Cataluña.

100219632. 20.

— 2-5-89. Sebastián Martín Pozo. Diez bonos de 10.000 pesetas de FENOSA. CAI.

Administración de Hacienda de Las Fuentes

Notificación de embargo de bienes inmuebles

Núm. 53.947

Doña María-Luz Marcos Salinero, jefa del Servicio de Recaudación de la Administración de Hacienda de las Fuentes;

Hace saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo en esta Unidad de Recaudación contra Tomás Gracia Martín y esposa, Alicia Trasobares Tejero, se ha dictado la siguiente

«Diligencia de embargo. — Tramitándose en esta Unidad de Recaudación expediente administrativo de apremio contra el deudor Tomás Gracia Martín y esposa, Alicia Trasobares Tejero, y dándose la circunstancia prevista en el artículo 120 del Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968 ("BOE" de 28, 30 y 31 de diciembre), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

Urbana. — Piso en calle Medina Albaida, núm. 7, 2.º, letra D, en la primera planta superior, de unos 68,92 metros cuadrados de superficie útil. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 5 de Zaragoza, libro 3.388, folio 85.

Débitos: Ascienden a 3.734.603 pesetas de principal, 746.921 pesetas de apremio del 20 % y 186.730 pesetas que se calculan para costas; total, 4.668.254 pesetas.

Los débitos corresponden a impuesto de renta sobre personas físicas e impuesto sobre valor añadido.

Del citado embargo se efectuará anotación en el Registro de la Propiedad a favor del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del citado artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor y, en su caso, al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación, procediendo a expedir, según previene el artículo 121 de dicho texto legal, mandamiento al registrador de la Propiedad. — La jefa del Servicio.» (Firmado y rubricado.)

Y encontrándose el mencionado deudor en paradero desconocido y declarado en rebeldía por providencia de fecha 5 de julio de 1989, sirva como notificación de embargo la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndole que contra la misma puede interponer recurso ante la Dependencia de Recaudación en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de su publicación.

Zaragoza, 18 de julio de 1989. — El jefe del Servicio: P. S., Rafael Español Navarro.

SECCION QUINTA

Alcaldía de Zaragoza

Núm. 59.905

Ha solicitado don Justo Quirante Martínez (Talleres Quirante, S. C.) licencia de ampliación de taller de reparación de automóviles, en calle Nuestra Señora de Covadonga, 22-24.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 1 de agosto de 1989. — El alcalde.

Núm. 59.906

Ha solicitado don José Bueno Ramos (Karibu, S. C.) licencia de instalación y funcionamiento de taller de confección (corte industrial de prendas), en calle María Zayas Sotomayor, 14, local.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 1 de agosto de 1989. — El alcalde.

Núm. 59.907

Ha solicitado don José Angós Falcón licencia de instalación y funcionamiento de taller de torneado de piezas, en polígono Las Navas, nave 9, barrio de San Juan de Mozarrifar.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 1 de agosto de 1989. — El alcalde.

Núm. 59.908

Ha solicitado don Jaime Buil Armengol licencia de instalación y funcionamiento de taller de reparación de automóviles, en calle Pablo Parellada, 25-27.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 1 de agosto de 1989. — El alcalde.

Núm. 59.909

Ha solicitado don José-María Leita Clemente (Distribuciones Giménez y Cía.) licencia de instalación y funcionamiento de Supermercado Compre Bien, en avenida San José, 46-48.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 1 de agosto de 1989. — El alcalde.

Núm. 59.910

Ha solicitado doña María-Luisa Murillo Sanmartín, en representación de Hispano Olivetti, S. A., licencia de instalación y funcionamiento de taller de reparación de máquinas de oficina, en plaza de los Sitios, 9.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su

domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 1 de agosto de 1989. — El alcalde.

Núm. 59.911

Ha solicitado don Guillermo Shaw Martos, en representación de Enagás, licencia de instalación y funcionamiento de descarga, almacenamiento y regasificación de propano (depósito fijo de 19.000 litros), en carretera de Madrid, Km. 306,4.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 1 de agosto de 1989. — El alcalde.

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza**Núm. 58.757**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de julio de 1989, acordó lo siguiente:

Aprobar la constitución del derecho de superficie en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social de la parcela de propiedad municipal que a continuación se describe:

Terreno de una superficie de 1.280 metros cuadrados, sito en calle Santa Orosia, número 40, de esta ciudad, que linda: al norte, con terrenos de RENFE; al sur, con calle Santa Orosia; al este, con parcela municipal edificable señalada con la letra B en el estudio de detalle aprobado definitivamente, y al oeste, con cuartel de Ferrocarriles.

Dicho terreno forma parte y se segregará de una finca matriz de mayor cabida, inscrita al folio 240, tomo 2.032, finca 35.703 en el Registro de la Propiedad.

La parcela constituirá unidad registral independiente, al haber sido aprobado definitivamente el estudio de detalle del solar municipal sito en calle Santa Orosia, número 40, sobre ordenación de volúmenes de parcelación y espacios libres privados, habiéndosele asignado un uso asistencial sanitario, identificada como parcela A.

La constitución del derecho de superficie se realiza a título gratuito, con el fin de que sobre dicha parcela se construya un centro de salud público. El plazo de vigencia del mismo será de 75 años, a partir de la fecha de formalización de escritura pública.

Someter el presente acuerdo a información pública por un plazo de quince días, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para general conocimiento. El presente acuerdo se entenderá aprobado definitivamente si transcurrido dicho plazo no se formularan alegaciones contra el mismo.

Zaragoza, 21 de julio de 1989. — El secretario general.

Núm. 58.758

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de julio de 1989, acordó lo siguiente:

Aceptar de don Fausto Marco Herranz la cesión gratuita de una porción de terreno de 24 metros cuadrados de superficie, que pasa a viales, procedente de la finca catastral Z-05-51-11-016, y que linda: al norte, con resto de finca matriz; al sur, con calle Jesús; al este, con finca 15 de la misma manzana, y al oeste, con finca 17 de la misma manzana.

Señalar el día 16 de octubre próximo, a las 11.00 horas, en el Servicio de Suelo y Vivienda de la Gerencia Municipal de Urbanismo, para proceder a la ocupación del terreno objeto de cesión, levantándose la correspondiente acta.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 21 de julio de 1989. — El secretario general.

Núm. 58.759

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de julio de 1989, acordó lo siguiente:

Aceptar de Inmobiliaria Guvel, S. A., la cesión gratuita de una porción de terreno de 8 metros cuadrados de superficie, que constituye el chaflán entre la avenida de Madrid y la calle Covadonga, y que linda: al norte y oeste, con resto de finca matriz; al sur, con la avenida de Madrid, y al este, con calle Campoamor.

Señalar el día 18 de octubre próximo, a las 11.00 horas, en el Servicio de Suelo y Vivienda de la Gerencia Municipal de Urbanismo, para proceder a la ocupación del terreno objeto de cesión, levantándose la correspondiente acta.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Zaragoza, 21 de julio de 1989. — El secretario general.

Núm. 59.009

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de julio de 1989, acordó lo siguiente:

Aceptar de Explotaciones Inmobiliarias Zaragozanas, S. A., y Promociones Inmobiliarias Turísticas, S. A., la cesión gratuita de una porción de terreno de 423,36 metros cuadrados de superficie, destinada a viales, procedente de la finca catastral Z-03-10-44-003, que linda: al norte, con calle Colegiata de Bolea; al sur, con calle Francisco de Quevedo; al este, con resto de finca matriz, y al oeste, con vial sin nombre.

Señalar el día 10 de octubre próximo, a las 11.00 horas, en el Servicio de Suelo y Vivienda de la Gerencia Municipal de Urbanismo, para proceder a la ocupación del terreno objeto de cesión, levantándose la correspondiente acta.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Zaragoza, 21 de julio de 1989. — El secretario general.

SECCION SEXTA

A T E C A

Núm. 61.614

La matrícula de licencia fiscal de actividades comerciales e industriales y profesionales para el año 1989 correspondiente al municipio de Ateca quedará expuesta al público durante diez días, a partir del 1 de septiembre, en la Secretaría municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Ateca, 23 de agosto de 1989. — El alcalde, Jesús Blasco Sánchez.

C A S T I L I S C A R

Núm. 61.498

El próximo día 23 de septiembre, a las 11.00 horas, se celebrará en la Casa Consistorial la subasta de pastos de los montes de utilidad pública catalogados de este municipio, con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por este Ayuntamiento y el técnico, aprobado por la Jefatura Provincial de COMENA.

Montes catalogados:

“Dehesa Alta o Sierra”, número 187-A, de 139 hectáreas, para 450 cabezas lanares. Tasación, 308.000 pesetas. Disfrute, de 1 de octubre de 1989 a 30 de septiembre de 1990.

“Dehesa del Portillo”, número 187-B, de 214 hectáreas, para 175 cabezas lanares. Tasación, 106.000 pesetas. Disfrute, de 1 de octubre de 1989 a 30 de septiembre de 1990.

“Fornos”, número 187-C, de 171 hectáreas, para 153 cabezas lanares. Tasación, 185.000 pesetas. Disfrute, de 1 de octubre de 1989 a 30 de septiembre de 1990.

La subasta se realizará por el precio de tasación, en alza.

La fianza provisional será el 5 % de la tasación. La definitiva será el 10 % del remate.

Los gastos de expediente, así como de las tasas que se devenguen, serán abonados por los rematantes.

De quedar desierta la primera subasta se celebrará una segunda a los cinco días hábiles siguientes, en el mismo lugar y circunstancias. Si también quedase desierta la segunda se efectuará otra tercera a los ocho días hábiles siguientes, con las mismas circunstancias que las dos primeras.

Castiliscar, 21 de agosto de 1989. — El alcalde, Antonio Martínez Cortés.

C I M B A L L A

Núm. 61.491

De conformidad con el Plan de aprovechamientos forestales del año 1989, el día 25 de septiembre próximo, a las 18.00 horas, tendrá lugar en las oficinas de este Ayuntamiento, bajo mi presidencia personal o delegada, la subasta del aprovechamiento de pastos de la “Dehesa Calaporro”, número 12-A del catálogo, con una época de disfrute del 1 de octubre de 1989 al 30 de septiembre de 1990, bajo el precio de tasación de 25.000 pesetas.

Cimballa, 18 de agosto de 1989. — El alcalde.

C I M B A L L A

Núm. 61.492

Al no haberse presentado reclamaciones de ninguna clase contra el anuncio publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 173, de fecha 29 de julio pasado, sobre aprobación del presupuesto ordinario de esta

Corporación para el ejercicio de 1989, el mismo quedaba aprobado definitivamente en la forma siguiente:

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 1.450.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 225.000.
3. Tasas y otros ingresos, 950.000.
4. Transferencias corrientes, 1.400.000.
5. Ingresos patrimoniales, 475.000.

Total ingresos, 4.500.000 pesetas.

Estado de gastos

1. Remuneraciones del personal, 1.785.915.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.669.085.
4. Transferencias corrientes, 45.000.

Total gastos, 4.500.000 pesetas.

Cimballa, 21 de agosto de 1989. — El alcalde.

LOS PINTANOS

Núm. 61.499

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno los pliegos de condiciones económico-administrativas que habrán de regir la adjudicación por subasta de los aprovechamientos en montes de este municipio, de conformidad con el Plan general de aprovechamientos para 1989, quedan expuestos al público, por plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones. Simultáneamente se anuncia la subasta de los aprovechamientos siguientes:

Monte “Samitier”, número 209, de 219 hectáreas, para aprovechamiento de caza, por un período de cinco años y un importe de 190.000 pesetas.

Monte “Lográn”, número 208, de 100 hectáreas, para aprovechamiento de caza, por un período de cinco años y un importe de 250.000 pesetas.

La subasta se celebrará en la Casa Consistorial el día 27 de septiembre próximo, en la Secretaría del Ayuntamiento.

La garantía provisional es del 5 % del tipo de licitación.

Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto en el pliego de condiciones.

Los Pintanos, 23 de agosto de 1989. — El alcalde-presidente.

M O R E S

Núm. 61.607

La matrícula de licencia fiscal de actividades comerciales e industriales y profesionales para el año 1989 correspondiente al municipio de Morés quedará expuesta al público durante diez días, a partir del día 1 de septiembre, en la Secretaría municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Morés, 23 de agosto de 1989. — El alcalde.

MURILLO DE GALLEGO

Subasta de pastos para el año forestal 1989-90

Núm. 61.496

Esta Corporación municipal, de conformidad con el Plan anual de aprovechamientos forestales aprobado por el Servicio de Conservación del Medio Natural, ha acordado la adjudicación mediante subasta pública de los aprovechamientos de pastos de los montes de utilidad pública que a continuación se expresan, para el año forestal 1989-90:

Montes números 153 y 160 del catálogo, denominados “Común de Morán a la Ralla” y “Pardina de Santa Eulalia” (séptima parte). Pastos para 740 cabezas de ganado lanar y 50 de cabrío. Tipo de tasación, en alza, 75.000 pesetas.

Monte número 154, “Común de Siscoya”. Pastos para 82 cabezas de ganado lanar y 10 de cabrío. Tipo de tasación, 4.200 pesetas.

Monte número 155, “Cuarto de la Corona”. Pastos para 430 cabezas de ganado lanar y 30 de cabrío. Tipo de tasación, 42.000 pesetas.

Monte número 156, “Cuarto de Ciprés”. Pastos para 270 cabezas de ganado lanar y 25 de cabrío. Tipo de tasación, 20.160 pesetas.

Monte número 157, “Dehesa Marivera”. Pastos para 303 cabezas de ganado lanar y 20 de cabrío. Tipo de tasación, 22.680 pesetas.

Monte “Común de Morán”, consorciado con COMENA. Pastos para 1.800 cabezas de ganado lanar. Tipo de tasación, 6.000 pesetas.

Montes números 158, 159 y 161, denominados “Pardina Nueva”, “Pedreanas” y “Trozo de Garules”. Pastos para 120 vacunos, que podrán sustituirse por lanares. Tipo de tasación, 207.000 pesetas. Este aprovechamiento finaliza el 30 de septiembre de 1992.

El plazo de disfrute de todos los montes señalados, salvo los números 158, 159 y 161, será del 1 de octubre de 1989 al 30 de septiembre de 1990.

Las subastas se celebrarán en el salón de sesiones de la Casa Consistorial de esta villa, bajo la presidencia del señor alcalde, o concejal en quien delegue, el viernes siguiente a aquel en que se cumplan veinte días hábiles

siguientes después de la aparición de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a partir de las 18.00 horas, y con un intervalo de quince minutos para cada subasta. Los pliegos de condiciones se exponen al público en la Secretaría municipal por plazo de ocho días, a fin de ser oídas las reclamaciones que se presenten de acuerdo con lo señalado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y el art. 122 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo de depósito de la fianza provisional y de la declaración que determina el artículo 30, apartado 3, del citado Reglamento, se presentarán en los días hábiles y horas de oficina, hasta quince minutos antes de la hora de las subastas.

Los gastos de gestión técnica, licencias y demás anejos a la subasta y aprovechamiento serán de cuenta del adjudicatario. Si alguna de estas subastas quedase desierta por falta de licitadores se celebrará segunda subasta el martes siguiente, en el mismo sitio, hora y condiciones que sirvieron de base a la primera.

Murillo de Gállego, 18 de agosto de 1989. — El alcalde.

NIGÜELLA

Núm. 61.497

Por acuerdo de este Ayuntamiento y con arreglo al pliego de condiciones que se halla expuesto al público en la Secretaría, el día 20 de septiembre próximo, a las 16.30 horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde, o concejal en quien delegue, la subasta de aprovechamiento de pastos de los montes que se describen:

Montes comunales denominados "La Dehesa", "La Sierra" y "Entreviso", con una tasación al alza de 713.000 pesetas. Epoca de disfrute, de 1 de octubre de 1989 a 30 de septiembre de 1990.

Monte "Monegre" (re poblado de pinos). Superficie, 193 hectáreas, para 2.280 cabezas de ganado lanar y mes. Tasación, 6.840 pesetas. Epoca de disfrute, de 1 de octubre de 1989 a 30 de septiembre de 1990.

Monte "Valdeoliva" (re poblado de pinos). Superficie, 63 hectáreas. Tasación, 2.268 pesetas. Epoca de disfrute, de 1 de octubre de 1989 a 30 de septiembre de 1990.

Caso de quedar desierta alguna de las subastas se celebrará otra segunda subasta el día siguiente del indicado, en el mismo local, hora y condiciones.

Nigüella, 21 de agosto de 1989. — El alcalde.

NOVILLAS

Núm. 61.494

Don Marcelino Moreno Pérez y don José Melendo Val han solicitado la devolución de las fianzas constituidas en garantía de los aprovechamientos de pastos correspondientes al año 1988-89, partidas de "Mejana Calva-Madrazo" y "Cordera Matizal".

Por consiguiente, y a los efectos legales procedentes, se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a los adjudicatarios por razón del contrato garantizado.

Novillas, 21 de agosto de 1989. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA PROVINCIAL

Núm. 53.022

Don José-María Peláez Sainz, secretario de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza;

Certifica: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada en apelación por la Sección Cuarta de esta Audiencia Provincial, en las actuaciones a que luego se hará mención, copiados literalmente, dicen así:

«Sentencia número 367. — Ilmos. señores: Presidente, don Constancio Díez Forniés; magistrados, don José-Fernando Martínez-Sapiña, don J. Javier Solchaga Loitegui y don Luis Fernández Alvarez. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 3 de julio de 1989. — Visto por la Sección Cuarta de la Audiencia de Zaragoza el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de la demandante Cerámicas Salduba, S. A., con domicilio social en Cuarte de Huerva (Zaragoza), contra la sentencia de fecha 17 de febrero de 1988, dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza, en autos de juicio de menor cuantía, sobre tercería de dominio y de mejor derecho, seguidos con el número 717 de 1987, frente a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja (CAZAR), con domicilio social en Zaragoza, y los declarados en rebeldía por su incomparecencia en autos, la Compañía Aragonesa de Aavales, S. G. R., domiciliada en Zaragoza, y los ejecutados Francisco y Antonio Pérez

Blasco, mayores de edad, casados, vecinos de esta ciudad, y Emilia Codín García, mayor de edad, viuda, de igual vecindad, de que dimana el presente rollo de apelación número 316 de 1988, en el que han sido partes: apelante, la actora Cerámicas Salduba, S. A., representada por la procuradora doña Natividad Bonilla Paricio, asistida del letrado don Felipe Castejón Mateo, y apelados, los demandados dichos, no comparecidos en esta segunda instancia, y...

Fallamos: Que estimando en parte el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de la demandante Cerámicas Salduba, S. A., contra la sentencia de fecha 17 de febrero de 1988 dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza, en autos de juicio de menor cuantía, sobre tercería de dominio y mejor derecho, número 717 de 1987, frente a los demandados expresados, revocamos dicha resolución, y estimando en parte la demanda, debemos declarar y declaramos:

A) La titularidad dominical a favor de Cerámicas Salduba, S. A., en virtud de la escritura autorizada por el notario que fue de Zaragoza don David Mainar Pérez el 21 de diciembre de 1978, bajo el número 3.657 de su protocolo, sobre la finca registral número 1.253 subastada en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 927 de 1984, del Juzgado de Primera Instancia número 1-B de los de Zaragoza, que extinguió dicha titularidad de dominio en la demandante Cerámicas Salduba, S. A.

B) El derecho de propiedad de esta sociedad sobre el sobrante producido en la citada subasta de la finca 1.253, y debemos absolver y absolvemos a los demandados de los demás pedimentos C), D) y E) del suplico de la demanda de tercería. No se hace condena en costas en ninguna de las dos instancias.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Constancio Díez. — José-Fernando Martínez-Sapiña. — J. Javier Solchaga. Luis Fernández.» (Rubricados.)

Así resulta de su original, a que me refiero.

Y para que conste y remitir al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a los demandados incomparecidos en la apelación, CAZAR, Antonio y Francisco Pérez Blasco, Emilia Codín García y Aragonesa de Aavales, S. G. R., extiendo y firmo la presente, con el visto bueno del Ilmo. señor presidente de la Sección, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a diez de julio de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario, José-María Peláez. — Visto bueno: El presidente de la Sección, Constancio Díez.

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 2

Núm. 53.095

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio universal de quiebra necesaria número 818 de 1987-C, promovido por María-Angeles Roda Montero, quien litiga con el beneficio legal de justicia gratuita, representada por la procuradora de los Tribunales doña Emilia Bosch Iribarren, en cuyo procedimiento y por medio del presente se hace saber que se mantiene el auto de fecha 9 de marzo de 1988, por el que se declaró a Gabriel Martínez Marco en estado legal de quiebra necesaria, habiéndose repuesto en sus cargos al comisario designado don José-Manuel Nicolás Minué y depositario a don Ramiro Gil Oliván. Se ha acordado requerir a las personas que tengan en su poder alguna pertenencia del quebrado para que lo manifiesten al señor comisario, previniéndoles que pueden ser considerados cómplices de la quiebra, así como a los que adeuden cantidades a dicho quebrado para que las entreguen al depositario, bajo apercibimiento de no reputarse como pagos legítimos, manteniéndose por ahora los efectos de la retroacción de la quiebra al día 6 de diciembre de 1985, y teniéndose por vencidas todas las deudas del quebrado.

Dado en Zaragoza a diez de julio de mil novecientos ochenta y nueve. El magistrado-juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 56.778

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 393 de 1989-C, a instancia del actor Bienvenido Moros Adiego, representado por el procurador señor García Mercadal, y siendo demandados Ignacio García Berdejo y María del Carmen López Sanz, con domicilio en Zaragoza (calle Privilegio de la Unión, número 35, bar), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación o tipo de la subasta.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a De los bienes muebles fue designado depositario el demandado.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 3 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 4 de diciembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 8 de enero de 1990, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Una cafetera marca "Futurmat", de dos brazos. Tasada en 70.000 pesetas.

2. Un molino de café, sin marca visible. Tasado en 12.000 pesetas.

3. Diez mesas de comedor, con patas metálicas y encimera de formica, y cincuenta sillas metálicas, con respaldo y asiento de skai negro. Tasadas en 125.000 pesetas.

4. Una mesa de trabajo, de acero inoxidable, con tres puertas para dar acceso al frigorífico. Tasada en 5.000 pesetas.

5. El derecho de traspaso del local destinado a bar, denominado "Bar Privilegio", sito en esta ciudad (calle Privilegio de la Unión, número 31), cuyo propietario es don José Pamplona Loma. Tasado en 1.500.000 pesetas.

Total, 1.712.000 pesetas.

En cuanto al derecho de traspaso se hace saber que el adquirente contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año y destinarlo durante ese tiempo a negocio de la misma clase.

Por medio del presente se hace saber la subasta a los demandados.

Dado en Zaragoza a veintiuno de julio de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez. — El secretario.

Juzgados de Instrucción

CALATAYUD

Núm. 60.719

El juez de Instrucción de Calatayud;

Hace saber: Que por este Juzgado se tramitan diligencias sobre cumplimiento de carta-orden núm. 21 de 1989, procedente de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Zaragoza, dimanante de sumario núm. 18 de 1986, seguido por delito de contrabando, contra Alonso Ortega Parra y Pedro-José Bellido López, habiéndose acordado librar el presente y su publicación por término de ocho días, anunciándose la venta pública de los bienes decomisados, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Segunda subasta, por haber quedado desierta la primera, el 9 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 20 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Doce radiocassettes marca "Pioneer", modelos KEH-4020 y 4930, valorados en 24.375 pesetas unidad; total, 292.500 pesetas.

Trescientos juegos electrónicos marca "Game", modelo "Spiel", valorados en 1.800 pesetas unidad; total, 540.000 pesetas.

Un vehículo marca "Citroen", modelo "CX Palas", matrícula B-9651-DU; valorado en 100.000 pesetas.

Valor total, 932.500 pesetas.

Calatayud a veinte de julio de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez de Instrucción. — El secretario.

Juzgados de Distrito

JUZGADO NUM. 4

Núm. 53.027

El infrascrito secretario del Juzgado de Distrito número 4 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas número 2.131 de 1988 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 7 de julio de 1989. — El señor don Luis Blasco Doñate, juez del Juzgado de Distrito número 4 de la misma, visto

el presente juicio de faltas seguido por daños en accidente de tráfico, contra José García Melero, habiendo sido parte el señor fiscal de Distrito, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a José García Melero, con declaración de las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a José García Melero, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a siete de julio de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Cédula de notificación

Núm. 57.912

En autos de juicio de cognición número 319 de 1988, seguidos a instancia de Angel-Juan Arocha Santos, representado por la procuradora señora Domínguez, contra Juan Salvador Catalán, Carlos Salvador López y otra, sobre reclamación de cantidad, ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia número 394. — En Zaragoza a 15 de diciembre de 1988. — La señora doña Natividad Rapún Gimeno, magistrada-jueza del Juzgado de Distrito número 5 de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 319 de 1988, seguidos entre Angel-Juan Arocha Santos, representado por la procuradora señora Domínguez y asistido del letrado señor Forcén, contra Juan Salvador Catalán, Carlos Salvador López y La Catalana, S. A., ésta representada por el procurador señor Juste, y los dos anteriores en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo estimar, como estimo, totalmente la demanda interpuesta por Angel-Juan Arocha Santos, contra Juan Salvador Catalán, Carlos Salvador López y La Catalana, S. A., condenando, como condeno, a los citados demandados a pagar solidariamente la cantidad reclamada de 51.062 pesetas, con expresa condena en costas.

Y por la rebeldía de Juan Salvador Catalán y Carlos Salvador López, cúmplase con lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Natividad Rapún.» (Firmada. Publicada el día de su fecha). — La secretaria, María-Luisa Hernando. (Firmada.)

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados, en situación de rebeldía, Juan Salvador Catalán y Carlos Salvador López, expido la presente en Zaragoza a veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y nueve. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 8

Citación

Núm. 60.954

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de faltas número 643 de 1989, seguidos por hurto, contra José Daniel Rodríguez Latorre, por el presente se cita al mismo, en ignorado paradero, al objeto de que comparezca ante este Juzgado de Distrito el día 25 de septiembre próximo, a las 10.35 horas, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, al que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, de orden del señor juez, expido el presente en Zaragoza a dieciocho de agosto de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Cédula de citación

Núm. 60.341

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.604 de 1989, en virtud de daños en vehículos por colisión de 30 de marzo de 1989 en la localidad de Gallur, por providencia de esta fecha he acordado citar por medio de la presente a Mr. Betoule Claude, con domicilio en Francia y actualmente en ignorado paradero y sin domicilio fijo. Para la celebración del oportuno juicio de faltas se ha señalado el día 16 de octubre de 1989, a las 10.10 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle San Andrés, núm. 12, bajo, centro), debiendo concurrir a dicho acto provisto de todas las pruebas de que intente valerse en su defensa.

Y para que sirva de citación a Mr. Betoule Claude, se expide la presente en Zaragoza a diez de agosto de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Cédula de citación

Núm. 60.722

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.628 de 1989, en virtud de lesiones en agresión e insultos de 9 de junio de 1989, por providencia de esta fecha he acordado citar por medio de

la presente a Purificación Samos Morata, con antiguo domicilio en avenida de Madrid, núms. 10 y 12, quinto F, y actualmente en ignorado paradero y sin domicilio fijo. Para la celebración del oportuno juicio de faltas se ha señalado el día 25 de septiembre próximo, a las 9.50 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle San Andrés, núm. 12, bajo, centro), debiendo concurrir a dicho acto provista de todas las pruebas de que intente valerse en su defensa.

Y para que sirva de citación a Purificación Samos Morata, se expide la presente en Zaragoza a dieciséis de agosto de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 2

Núm. 53.030

El Ilmo. señor magistrado-juez sustituto del Juzgado de lo Social núm. 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 197 de 1989, sobre cantidad, a instancia de Manuel Arranz Martínez, contra Comercial Hidrosanitaria Hispor, S. L., se ha dictado la siguiente sentencia "in voce" condenatoria número 66 de 1989, cuyos encabezamiento y fallo dicen:

«Acta. — En la ciudad de Zaragoza a 19 de junio de 1989. — Siendo la hora señalada en las presentes actuaciones para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, se constituyó en audiencia pública el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza y su provincia, don Julián Arqué Bescós, con asistencia del secretario que refrenda. Llamadas las partes, comparece el demandante, Manuel Arranz Martínez, asistido del letrado don Ramón Miguel Tarragona, no compareciendo la parte demandada a pesar de estra citada en legal forma, por lo que su señoría acordó proseguir las actuaciones con su incomparecencia, celebrándose el acto de juicio al no ser posible el intento de conciliación, y...

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada Comercial Hidrosanitaria Hispor, S. L., a que abone a la parte actora la cantidad de 236.198 pesetas, que se verá incrementada en un interés del 10 % de mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la prevención de que contra ella no cabe recurso alguno.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes después de su señoría Ilma. y conmigo, el secretario. Doy fe.» (Todo firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a Comercial Hidrosanitaria Hispor, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a siete de julio de mil novecientos ochenta y nueve. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 53.031

El Ilmo. señor magistrado-juez sustituto del Juzgado de lo Social núm. 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 162 de 1989 (1.653 de 1989), sobre cantidad, a instancia de Jesús Rodríguez García, contra Emilio Díaz-Ferrer Cosmos, se ha dictado la siguiente sentencia "in voce" condenatoria número 58 de 1989, cuyos encabezamiento y fallo dicen:

«Acta. — En la ciudad de Zaragoza a 7 de junio de 1989. — Siendo la hora señalada en las presentes actuaciones para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, se constituyó en audiencia pública el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social número 2 de los de

Zaragoza y su provincia, don Carlos Bermúdez Rodríguez, con asistencia del secretario que refrenda. Llamadas las partes, comparece el graduado social don Mariano Miguel Navarro, en representación de la parte actora, representación que consta en autos, no compareciendo la parte demandada a pesar de estar citada en legal forma, por lo que su señoría acordó proseguir las actuaciones con su incomparecencia, celebrándose el acto de juicio al no ser posible el intento de conciliación, y...

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno al demandado Emilio Díaz-Ferrer Cosmos a que abone a la parte actora la cantidad de 122.896 pesetas, que se verá incrementada en un interés del 10 %. Notifíquese esta sentencia a las partes, con la prevención de que contra ella no cabe recurso alguno.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes después de su señoría Ilma. y conmigo, el secretario. Doy fe.» (Todo firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Emilio Díaz-Ferrer Cosmos se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a siete de julio de mil novecientos ochenta y nueve. El magistrado-juez sustituto. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 53.032

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 90 de 1989, a instancias de Carmelo Guillén Sola y otros, contra Nieto Jimeno, S. A., en reclamación de cantidad, se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Magistrado Ilmo. señor Bermúdez Rodríguez. — En Zaragoza a 22 de junio de 1989. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Nieto Jimeno, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 1.814.960 pesetas de principal, según sentencia de 8 de mayo de 1989, más la de 100.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil. Librense para ello los despachos precisos.»

Y para que conste y sirva de notificación a la deudora Nieto Jimeno, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a seis de julio de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 53.034

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 262 de 1989, a instancia de Marcia Valle Cobos, contra Montajes de Gas, S. A., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a Montajes de Gas, S. A., a que abone a Marcia Valle Cobos la cantidad de 116.865 pesetas, más el 10 % en concepto de indemnización por demora.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Montajes de Gas, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a cinco de julio de mil novecientos ochenta y nueve. El magistrado-juez. — El secretario.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono * 22 18 80

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:	PRECIO Pesetas
Suscripción anual	9.000
Suscripción trimestral	2.500
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción) .	2.000
Ejemplar ordinario	40
Ejemplar con un año de antigüedad	60
Ejemplar con dos o más años de antigüedad	100
Importe por línea impresa o fracción	170
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	30.000
Media página	16.000

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial